



M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

Expte Servicios Sociales 2022/1468 L107

APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS CONDICIONES, REQUISITOS DE ACCESO, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y RÉGIMEN DE USO DE LAS VIVIENDAS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALFARO

ANUNCIO DE CONSULTA PREVIA EN EL TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO DE LA SEDE ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALFARO Y EN LA WEB MUNICIPAL

En su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, les corresponde a los municipios las potestades reglamentaria y de autoorganización. En desarrollo de este principio constitutivo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su artículo 84.1.a) autoriza a las Entidades locales a intervenir la actividad de los ciudadanos, entre otros medios, a través de las ordenanzas, que constituyen una típica manifestación de la potestad normativa local.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de aprobación de la Ordenanza Municipal Reguladora de las CONDICIONES, REQUISITOS DE ACCESO, PROCEDIMIENTO Y RÉGIMEN DE USO DE LAS VIVIENDAS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALFARO, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados a continuación, durante el plazo de 20 días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante la presentación de una instancia normalizada en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1.- Necesidad y oportunidad de su aprobación.

Firma 1 de 1
Julían Ángel Jiménez Veilla
07/06/2022
Alcalde

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	a9dff82bc8e493f8f8379c5165d7b72001	
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

Es necesario aprobar una Ordenanza que regule las condiciones, requisitos de acceso, procedimiento de adjudicación y régimen de uso de las viviendas municipales que el Ayuntamiento de Alfaro disponga para atender a la necesidad de alquiler social de las familias que requieren de una vivienda en condiciones de renta adecuada.

3.- Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:

Con la aprobación de esta Ordenanza se pretende asegurar unas condiciones dignas de vivienda a las personas en una situación económica con recursos insuficientes para acceder al mercado de viviendas de alquiler, y dotar al municipio con un instrumento más para la integración social de sus vecinos.

4.- Objetivos de la norma.

- Garantizar que todas personas tengan acceso al mercado de viviendas de alquiler independientemente de encontrarse en una situación económica con recursos insuficientes.
- Proporcionar una integración e inserción social de las personas usuarias.
- Fomentar que las personas usuarias tengan cubiertas sus necesidades básicas.
- Dotar al municipio de un instrumento de integración social.

5.- Posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias:


No existe en el municipio de Alfaro otro recurso que cubra las necesidades de alquiler con condiciones de renta adecuados a una situación económica de recursos insuficientes.

Esta necesidad se puede cubrir de manera puntual con una Ayuda de Emergencia Social del Ayuntamiento de Alfaro, si se cumple los requisitos contemplados en la Ordenanza municipal que regula las mismas, o derivando a recursos de apoyo del tercer sector.

La determinación de los requisitos exigidos para el acceso a este recurso y el procedimiento en orden a su concesión son cuestiones que afectan a los derechos e intereses de los ciudadanos, por lo que deben ser objeto de regulación en una disposición de carácter general, en nuestro caso, en una Ordenanza municipal.

Firmado electrónicamente en Alfaro, el Alcalde, Julián Ángel Jiménez Velilla.

Firma 1 de 1
Julián Ángel Jiménez Velilla
07/06/2022
Alcalde

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	a9dff82bc8e493f8f8379c5165d7b72001	
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	